

Anexo “F”
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC GUSTAVO ADOLFO OSPINA MALDONADO C.C No. 80.096.952 Cargo: DIRECTOR ESCAB y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N° 262 de fecha 10 de febrero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JHONATAN FABIÁN C.C No. 1.019.039.890 Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCAB y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N° 262 de fecha 10 de febrero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: CT. JUAN DANIEL LENGUAS LOAIZA Cargo: OFICIAL DE LOGÍSTICA ESCAB y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Cargo: ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento N° 262 de fecha 10 de febrero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: CT. CHRISTIAN GONZÁLEZ ALDANA Cargo: OFICIAL RECURSOS HUMANOS ESCAB y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Cargo: ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N° 262 de fecha 10 de febrero de 2025
6. CDP	No.12525 Fecha expedición: 23/01/2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$40.925.408,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCAB
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora de la ESCAB y teniendo en cuenta la necesidad de la unidad centralizada requiere contratar LOS SERVICIOS COMO ASESOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA, toda vez que, en la actualidad, el personal militar y civil asignado a la Escuela de Caballería no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el presente año, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

La Escuela de Caballería no cuenta con personal certificado para prestar los servicios profesionales como asesor académico, con experiencia en la asesoría académica y construcción de documentos académicos (educación militar, continuada y superior), experiencia en renovación de registros calificados, y experiencia en procesos de autoevaluación. Asimismo, se requiere apoyar y asesorar al grupo de investigación de la escuela, manteniendo su posicionamiento (categoría) y/o elevándolo.

La Escuela de Caballería del Ejército, en su planta de personal militar y civil, no cuenta con el personal idóneo para apoyar el proceso académico. Por ello, es necesario adquirir los servicios profesionales de un(a) profesional en Ciencias Militares para que brinde asesoría en temas de educación, preferiblemente con programas académicos dirigidos a personal militar, con experiencia como asesor académico y en la construcción de documentos académicos (educación militar, continuada y superior), para el personal de alumnos que adelantan cursos en la ESCAB.

Para el cumplimiento de este propósito, es necesario adquirir estos servicios bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación RC-10, dentro del techo presupuestal autorizado por el comando superior para el funcionamiento administrativo de esta escuela durante la vigencia 2025.

El presente valor del plan es aceptado por el prestador de servicio de acuerdo a la circular 2025318002457763.

Ahora bien, si bien la unidad centralizada tiene la necesidad de contratar dichos servicios por término de once (11) meses, el contrato se encuentra autorizado por el término de ocho (08) meses teniendo en cuenta la autorización mediante CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025, por lo se deja constancia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad centralizada para la presente vigencia.

Por último, el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que será prestado de manera independiente, sin que exista una relación laboral entre las partes. El prestador de servicios goza de autonomía y no está sujeto a subordinación, por lo que no se configuran derechos laborales. Por lo tanto, se aclara que no se establece un vínculo laboral, sino un acuerdo de carácter civil.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Que de conformidad con La CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025 el señor **Brigadier General Samuel Salinas Valencia**, Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
N/A	CR (RA)	PROFESIONAL CIENCIAS MILITARES	N/A	N/A	Valor mensual: \$5.115.676 Valor Total:

						\$40.925.408						
	Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.											
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ACADÈMICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÌA											
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>ITE M</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES</th></tr><tr><td>1</td><td>CR (R) PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td><td>1. Elaboración y seguimiento a cronogramas y planes de trabajo de todos los programas de la ESCAB (EDU MILITAR, EDU SUPERIOR, EDU CONTINUADA), para dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos que establece el MEN y MND. 2. Brindar apoyo en la elaboración de los plazos y solicitudes exigidas desde la oficina de Inspección de Estudios mensualmente y emitir el respectivo informe de cumplimiento de la Escuela. 3. Acompañar y asesorar cada uno de los programas de educación superior de la ESCAB. 4. Elaboración de documentos académicos que se requieran para el desarrollo de los informes de autoevaluación. Asimismo, acompañamiento para la consolidación del primer y segundo momento y los respectivos planes de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Superior y el MEN. 5. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos relacionados a educación superior (renovación de registro calificado, AS/), así como las actualizaciones que se requieran para el PEP y los syllabus del programa, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 6. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos académicos para EDU MILITAR y CONTINUADA - PEC, así como los syllabus del curso, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 7. Preparar y acompañar el proceso de la visita de pares académicos al programa Técnico Profesional en Mecánica Diéssel. (En caso de presentarse una negación a la renovación del registro calificado del programa, liderar y asesorar la construcción del recurso de reposición). Asimismo, apoyar académicamente las visitas de ICONTEC y Comando Superior. 8. Acompañar en la elaboración, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, plasmados en los syllabus de cada espacio académico del plan de estudios de la Escuela, alineado a la PeFuP. 9. Asesorar y proyectar el programa de desarrollo profesoral de la Escuela de Caballería, con capacitación al personal docente. Asimismo, concurrir a las reuniones de comités y consejos que requiera la Dirección de la Escuela de Caballería. 10. Liderar el grupo de investigación de la Escuela de Caballería, en el desarrollo de la metodología de la investigación. 11. Realizar la postulación de productos como resultados de las actividades del grupo de investigación,</td></tr></table>						ITE M	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	1	CR (R) PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	1. Elaboración y seguimiento a cronogramas y planes de trabajo de todos los programas de la ESCAB (EDU MILITAR, EDU SUPERIOR, EDU CONTINUADA), para dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos que establece el MEN y MND. 2. Brindar apoyo en la elaboración de los plazos y solicitudes exigidas desde la oficina de Inspección de Estudios mensualmente y emitir el respectivo informe de cumplimiento de la Escuela. 3. Acompañar y asesorar cada uno de los programas de educación superior de la ESCAB. 4. Elaboración de documentos académicos que se requieran para el desarrollo de los informes de autoevaluación. Asimismo, acompañamiento para la consolidación del primer y segundo momento y los respectivos planes de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Superior y el MEN. 5. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos relacionados a educación superior (renovación de registro calificado, AS/), así como las actualizaciones que se requieran para el PEP y los syllabus del programa, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 6. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos académicos para EDU MILITAR y CONTINUADA - PEC, así como los syllabus del curso, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 7. Preparar y acompañar el proceso de la visita de pares académicos al programa Técnico Profesional en Mecánica Diéssel. (En caso de presentarse una negación a la renovación del registro calificado del programa, liderar y asesorar la construcción del recurso de reposición). Asimismo, apoyar académicamente las visitas de ICONTEC y Comando Superior. 8. Acompañar en la elaboración, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, plasmados en los syllabus de cada espacio académico del plan de estudios de la Escuela, alineado a la PeFuP. 9. Asesorar y proyectar el programa de desarrollo profesoral de la Escuela de Caballería, con capacitación al personal docente. Asimismo, concurrir a las reuniones de comités y consejos que requiera la Dirección de la Escuela de Caballería. 10. Liderar el grupo de investigación de la Escuela de Caballería, en el desarrollo de la metodología de la investigación. 11. Realizar la postulación de productos como resultados de las actividades del grupo de investigación,
ITE M	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES										
1	CR (R) PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	1. Elaboración y seguimiento a cronogramas y planes de trabajo de todos los programas de la ESCAB (EDU MILITAR, EDU SUPERIOR, EDU CONTINUADA), para dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos que establece el MEN y MND. 2. Brindar apoyo en la elaboración de los plazos y solicitudes exigidas desde la oficina de Inspección de Estudios mensualmente y emitir el respectivo informe de cumplimiento de la Escuela. 3. Acompañar y asesorar cada uno de los programas de educación superior de la ESCAB. 4. Elaboración de documentos académicos que se requieran para el desarrollo de los informes de autoevaluación. Asimismo, acompañamiento para la consolidación del primer y segundo momento y los respectivos planes de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Superior y el MEN. 5. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos relacionados a educación superior (renovación de registro calificado, AS/), así como las actualizaciones que se requieran para el PEP y los syllabus del programa, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 6. Construcción, elaboración y/o actualización de los documentos académicos para EDU MILITAR y CONTINUADA - PEC, así como los syllabus del curso, alineados a la normatividad establecida MEN-MDN. 7. Preparar y acompañar el proceso de la visita de pares académicos al programa Técnico Profesional en Mecánica Diéssel. (En caso de presentarse una negación a la renovación del registro calificado del programa, liderar y asesorar la construcción del recurso de reposición). Asimismo, apoyar académicamente las visitas de ICONTEC y Comando Superior. 8. Acompañar en la elaboración, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, plasmados en los syllabus de cada espacio académico del plan de estudios de la Escuela, alineado a la PeFuP. 9. Asesorar y proyectar el programa de desarrollo profesoral de la Escuela de Caballería, con capacitación al personal docente. Asimismo, concurrir a las reuniones de comités y consejos que requiera la Dirección de la Escuela de Caballería. 10. Liderar el grupo de investigación de la Escuela de Caballería, en el desarrollo de la metodología de la investigación. 11. Realizar la postulación de productos como resultados de las actividades del grupo de investigación,										

		<p>ya sean productos de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y de la formación del recurso humano.</p> <p>12. Apoyar con tutorías los trabajos de grado del Técnico Profesional en Mecánica Diésel y ser jurado de un (1) examen oral o evaluación de trabajo de grado, y entrega de las actas que lo acrediten como jurado y/o tutor de los trabajos que le fueron asignados. Se entenderá que la obligación se cumple al completar el número exigido en labores de dirección y/o tutoría, independientemente de la forma como el investigador las distribuya.</p> <p>13. Elaboración y seguimiento a cronogramas y planes de trabajo de todos los programas de la ESCAB (EDU MILITAR, EDU SUPERIOR, EDU CONTINUADA), para dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos que establece el MEN y MND.</p> <p>14. Liderar el evento internacional de investigación.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>	

g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																								
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$40.925.408), recurso 10 CSF</p>																																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																								
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos parciales, programados así:</p> <table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>12.5%</td><td>\$5.115.676</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>\$40.925.408</td></tr></table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista</p>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.5%	\$5.115.676	2	MARZO	12.5%	\$5.115.676	3	ABRIL	12.5%	\$5.115.676	4	MAYO	12.5%	\$5.115.676	5	JUNIO	12.5%	\$5.115.676	6	JULIO	12.5%	\$5.115.676	7	AGOSTO	12.5%	\$5.115.676	8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$5.115.676	Total		100%	\$40.925.408
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12.5%	\$5.115.676																																						
2	MARZO	12.5%	\$5.115.676																																						
3	ABRIL	12.5%	\$5.115.676																																						
4	MAYO	12.5%	\$5.115.676																																						
5	JUNIO	12.5%	\$5.115.676																																						
6	JULIO	12.5%	\$5.115.676																																						
7	AGOSTO	12.5%	\$5.115.676																																						
8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$5.115.676																																						
Total		100%	\$40.925.408																																						

	<p>deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). Cuenta de cobro y/o su equivalente Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p>

	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>								
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural								
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2025								
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>ITE M</th><th>UNIDAD</th><th>DITER</th></tr><tr><td colspan="3">Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela de Caballería ubicada en la Carrera 7 No. 106-10 CANTÓN DE CABALLERÍA</td></tr></table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024</p> <p>APLICA ____ / NO APLICA ☒ /</p>	ITE M	UNIDAD	DITER	Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela de Caballería ubicada en la Carrera 7 No. 106-10 CANTÓN DE CABALLERÍA				
ITE M	UNIDAD	DITER							
Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela de Caballería ubicada en la Carrera 7 No. 106-10 CANTÓN DE CABALLERÍA									
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 262 de fecha 10 de febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table><tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>CR (RA)</td><td>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td><td>JAVIER ALONSO GIRALDO RAMÍREZ C.C No. 79.553.154 expedida en BOGOTÁ D.C.</td></tr></table>	N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	JAVIER ALONSO GIRALDO RAMÍREZ C.C No. 79.553.154 expedida en BOGOTÁ D.C.
N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	JAVIER ALONSO GIRALDO RAMÍREZ C.C No. 79.553.154 expedida en BOGOTÁ D.C.						

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:
	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique).
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC GUSTAVO ADOLFO OSPINA MALDONADO
DIRECTOR ESCAB
 Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
 CT. JUAN DANIEL LENGUAS LOAIZA
 OFICIAL DE LOGÍSTICA ESCAB

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
 ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
 ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
 ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
 ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

